Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 27 de mayo de 2010.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5° a efectos de solicitarle gestiones ante el Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Fabián Gatti,
Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán

Sobre contaminación del arroyo Negro y el río Quemquemtreu en la localidad de El Bolsón:

1. Qué estudios lleva adelante el DPA con relación a la contaminación del arroyo Negro. Indique periodicidad de los estudios; resultados de los mismos en los últimos dos años y si tienen identificadas las causas y focos de contaminación. Asimismo señalar los puntos en los que se realizan los estudios.

2. Idem pregunta anterior para el caso del río Quemquemtreu.

3. Cuáles son las inversiones previstas para la ampliación de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la localidad de El Bolsón. Remita copia o abstract del proyecto.

4. Qué acciones efectúo el Departamento Provincial de Aguas ante las reiteradas denuncias públicas por parte de funcionarios municipales y provinciales de la provincia del Chubut, respecto a la contaminación del río Quemquemtreu, y las consecuencias medioambientales sobre el río Azul y el lago Puelo, teniendo en cuenta las posibles sanciones que pudieran haber para la provincia.

5. Qué sanciones se le aplicó a la empresa ARSA (Aguas Rionegrinas S.A), en función de las las atribuciones que el Código de Aguas le da al DPA como poder de

policía, y en virtud de las reiteradas denuncias de colapso de la planta de tratamiento de líquidos cloacales y la consecuente contaminación del arroyo Negro y el río Quemquemtreu a partir del paralelo 42°.

6. Indique el DPA realiza, por sí o por intermedio de terceros, estudios periódicos relativos a la calidad de los líquidos vertidos por la planta de tratamiento de efluentes ubicada en la localidad de El Bolsón, con carácter previo a su volcado.

7. En caso afirmativo, indique frecuencia de dichos estudios.

8. Indique control llevado a cabo con relación a los vertidos no conectados a la red de saneamiento urbano.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), a pedido de los señores legisladores Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Marta Gladys RAMIDAN, Manuel Alberto VAZQUEZ, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y Irma HANECK; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K nº 2216, en relación a contaminación del arroyo Negro y el río Quemquemtreu en la localidad de El Bolsón, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Qué estudios lleva adelante el Departamento Provincial de Aguas (DPA), con relación a la contaminación del arroyo Negro. Indique periodicidad de los estudios, resultados de los mismos en los últimos dos (2) años y si tienen identificadas las causas y focos de contaminación. Asimismo señalar los puntos en los que se realizan los estudios.

2. Idem inciso 1 para el caso del río Quemquemtreu.

3. Cuáles son las inversiones previstas para la ampliación de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la localidad de El Bolsón. Remita copia o abstract del proyecto.

4. Qué acciones efectuó el Departamento Provincial de Aguas (DPA), ante las reiteradas denuncias públicas por parte de funcionarios municipales y provinciales de la provincia del Chubut, respecto a la contaminación del río Quemquemtreu y las consecuencias medioambientales sobre el río Azul y el lago Puelo, teniendo en cuenta las posibles sanciones que pudieran caber para la provincia.

5. Qué sanciones se le aplicó a la empresa Aguas Rionegrinas S.A (ARSA), en función de las atribuciones que el Código de Aguas le da al DPA como poder de policía y en virtud de las reiteradas denuncias de colapso de la planta de tratamiento de líquidos cloacales y la consecuente contaminación del arroyo Negro y el río Quemquemtreu a partir del paralelo 42°.

6. Si el Departamento Provincial de Aguas (DPA) realiza, por sí o por intermedio de terceros, estudios periódicos relativos a la calidad de los líquidos vertidos por la planta de tratamiento de efluentes ubicada en la localidad de El Bolsón, con carácter previo a su volcado. En caso afirmativo, frecuencia de dichos estudios.

7. Control llevado a cabo con relación a los vertidos no conectados a la red de saneamiento urbano.

VIEDMA, 01 de junio de 2010.